MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: OFERTA DIRECTA

DENOMINACIÓN:	**MGB-CD-14-2026**
OBJETO:	**Prestación de Servicios Profesionales Especializados en materia de representación judicial y extrajudicial en el área del Derecho Laboral y Seguridad Social, así como en otras áreas del derecho, y en todos aquellos asuntos donde se encuentre vinculada la empresa MEGABÚS S.A.**
PLAZO:	**cinco (5) mes**
VALOR:	**$23.647.500 IVA incluido**
ÁREA:	**DIRECCION JURIDICA**
CONTRATANTE:	**MEGABÚS S.A.**
CONTRATISTA:	**SANCHEZ AMAYA Y TORO S.A.S**
SUPERVISOR:	**EDISON MOSQUERA DUQUE**

Entre los suscritos: **LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284 de Dosquebradas, actuando como Gerente General de **MEGABÚS S.A**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta, en lo aplicable, al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 1994 del 19 de Agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, nombrada mediante la Resolución No. 09 del 2 de julio de 2025 expedida por el Presidente de la Junta Directiva de la empresa **MEGABUS S.A.,** y con Acta de Posesión del 3 de Julio de 2025, y quien en adelante se denominará **MEGABÚS S.A.**, Entidad Contratante, de una parte, y de la otra,, y **SANCHEZ AMAYA Y TORO S.A.S**, Identificada con nit No. 900810687-1, representada legalmente por **JAIME ALBERTO SANCHEZ LOPEZ** identificado con cedula No. 10.138.498, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas y el Código de Ética de **LA EMPRESA** y demás normas aplicables, por lo que de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

CLÁUSULAS

1) OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales Especializados en materia de representación judicial y extrajudicial en el área del Derecho Laboral y Seguridad Social, así como en otras áreas del derecho, y en todos aquellos asuntos donde se encuentre vinculada la empresa MEGABÚS S.A.
2) ALCANCES	**2.1 ALCANCES DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **1.-** Realizar el acompañamiento jurídico y elaboración de estrategias de defensa de los intereses jurídicos de MEGABÚS S.A., estudiar los supuestos fácticos y las aspiraciones de condena, determinando un derrotero de interrogatorios de parte de los demandantes, cuando a ello haya lugar, a efectos de establecer cuál puede ser el cuestionario a formularse. **2.-** Contestar las distintas demandas laborales ***y/o cualquier otro tipo de demandas*** que se formulen en contra de MEGABÚS S.A. **3.-** Realizar la defensa de los intereses de MEGABÚS S.A., asistiendo a cada una de las audiencias públicas que se convoquen por parte de los juzgados competentes, presentando y sustentando los argumentos requeridos tendientes a obtener pronunciamientos favorables a la Entidad. **4.-** En las decisiones judiciales tanto de Autos, como Sentencias que sean proferidas en el curso normal de dichas actuaciones y que resultaren adversas a los intereses de la empresa, se elaboraran los proyectos de Recursos de Reposición y/o de Apelación, a presentarse ante la Autoridad competente. **5.-** En caso de nuevos procesos, se planeará una nueva modalidad de defensa en el evento que se requiera y ejercer la representación judicial en las actuaciones procesales que así lo exijan. **6.-** Apoyar la Defensa Judicial y Extrajudicial de la entidad en materia laboral, y Contenciosa Administrativa cuando ésta última requiera el apoyo del contratista. **7.-** Llevar a cabo la vigilancia y revisión de todos los Procesos que tenga a su cargo. **8.-** Presentar un informe mensual a la Supervisión sobre el desarrollo de sus actividades. **9.-** Emitir por escrito, los conceptos que le sean solicitados por la Gerencia y por el Director Jurídico relacionados con su objeto contractual. **10.-**Todas las demás actividades delegadas por la Gerencia o la Dirección Jurídica de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

	NOTA: En caso que la entidad lo requiera, el contratista podrá realizar una actividad adicional, relacionada con la actuación necesaria en materia del Recurso Extraordinario de Casación, y en aquellos asuntos en los que la competencia sea de conocimiento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia; esto es los que por su cuantía superen el valor de los 120 SMMLV y sea necesario la interposición de dicho recurso o en su defecto de la réplica que corresponde realizar en oposición al mismo. En estos precisos eventos asumirá la representación judicial de la empresa en esa sede, y por esta actividad se pactará de mutuo acuerdo un precio adicional, para lo cual la entidad simplemente expedirá la disponibilidad presupuestal requerida. Serán de propiedad de la Entidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este Contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
3) VALOR TOTAL	El valor del presente contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($23.647.500) IVA incluido** El valor incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar

4) FORMA DE PAGO	Se pagará un valor total de **VEINTITRÉS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($23.647.500) IVA incluido**, los cuales se cancelarán mediante cinco (5) actas mensuales de pago; previo recibido de conformidad del Supervisor designado, a través de acta, debidamente soportada con: • Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes: ✓ Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales). ✓ Certificación de Junta de contadores. ✓ Copia de la tarjeta profesional del Contador. ✓ Copia de la Cédula del Contador. ✓ Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago. ✓ RUT. ✓ Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias. **Nota:** • Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. • Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
5) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de 51 fecha 9 de enero 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008. fondo 14, "servicios jurídicos" expedido por la Dirección Financiera.
6) PLAZO	El plazo de ejecución será de cinco (5) meses sin que se supere la vigencia 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización.
7) SUPERVISIÓN	La Gerente mediante este documento **DESIGNA** la supervisión del presente contrato al trabajador: **EDISON MOSQUERA DUQUE,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso, el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de

	Supervisión e Interventoría de **LA EMPRESA**, así como en las directrices internas y vigentes relacionadas con el asunto. **PARÁGRAFO 1:** La ejecución de la supervisión iniciará a partir de la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se asumirá de manera automática por quien haga sus veces o en su defecto se procederá a su reasignación.
8) GARANTÍAS	**EL CONTRATISTA** debe constituir a favor y a satisfacción de **MEGABÚS S.A.** las siguientes garantías. **N.A.**
9) OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.** ➢ Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. ➢ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. ➢ Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato. ➢ Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. ➢ Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
10) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** ➢ Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. ➢ Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa. ➢ Presentar un informe mensual de actividades, en el que se relacionen los alcances desarrollados durante el correspondiente período, previo visto bueno del supervisor designado, para su correspondiente aprobación y posterior cancelación de los honorarios correspondientes. ➢ Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos

	respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. ➢ Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad. ➢ Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse. ➢ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. ➢ Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ➢ El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. ➢ El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. ➢ Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar. ➢ La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante. ➢ El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:** **PARÁGRAFO PRIMERO**:_En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

11) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	➢ Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. ➢ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. ➢ Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato. ➢ Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. ➢ Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
12) CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no está facultado para ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA**, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. La contravención a esta prohibición por parte de **EL CONTRATISTA** dará derecho a **LA EMPRESA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
13) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES	Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA EMPRESA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia la Dirección Jurídica estudiará el caso para indicar la solución aplicable.
14) INDEMNIDAD	De conformidad con la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **LA EMPRESA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. En todo caso, frente a las obligaciones de indemnización respectivas del CONTRATANTE y CONTRATISTA establecidas en este contrato, a causa de cualquier acción, daños, reclamaciones y responsabilidades, costos, gastos o pérdidas de cualquier forma que surja con ocasión a los servicios prestados o relacionados con los mismos, se limitarán al monto de los honorarios pagados o adeudados a **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato, excepto en la medida que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional de **EL CONTRATISTA**, ya que la misma se determinará mediante una decisión final de una autoridad competente, según corresponda.
15) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste la justificación de tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización,

	sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión y garantizar la cobertura de riesgos hasta la finalización de la ejecución del contrato según sea el caso. **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la aseguradora la suspensión.
16) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** **c)** Por las demás causales contempladas en la ley. En caso de configurarse la causal contenida en el literal a), las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo de **EL CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para efectuar los pagos correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.
17) RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se sujetará al Código Civil Colombiano – Código de Comercio, y en tal virtud se regirá por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**; Acuerdo No. 01 del 6 de noviembre de 2024.
18) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	**a) MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento del plazo del suministro y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso, el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **b) CLAUSULA PENAL.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial del contrato, o que la ejecución no esté de acuerdo con el objeto y alcances contractuales, **LA EMPRESA** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, cuya cuantía será equivalente máximo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere, y se hará efectiva sin perjuicio de las multas, si estas se hubieren decretado antes, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectiva por parte de la compañía del amparo de cumplimiento. Aplicación que se hará con observancia de los procedimientos establecidos por **LA EMPRESA** en sus manuales, Sistema Integrado de Gestión, directivas, circulares, documentos equivalentes y en lo no regulado se aplicará el derecho privado.
19) DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN	**EL CONTRATISTA** acepta y asume los riesgos asignados en matriz de riesgo contenida en análisis de necesidad y/ documento técnico de

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	invitación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio de **LA EMPRESA.**
20) MANEJO DE RECURSOS	**El CONTRATISTA** acepta que todos los servidores, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de **LA EMPRESA** y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja y en general los recursos tecnológicos de **LA EMPRESA** pueden ser revisados por terceras personas, en el marco de seguridad de la información. **PARÁGRAFO. – LA EMPRESA** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, así, **EL CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
21) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a **NO** revelar, divulgar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar, utilizar y/o emplear la ***INFORMACION CONFIDENCIAL*** que reciba por cualquier medio o tenga acceso para el desarrollo de sus labores, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y, en consecuencia, a mantenerla de manera privada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO – ESPECIFICACIONES**: **EL CONTRATISTA** se obliga específicamente a: **1.** Evitar el acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla. **2.** Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros. **3.** Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente. **4.** Abstenerse de hacer copias de esta a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente. **5.** Conservar la INFORMACION CONFIDENCIAL en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada. **6.** Notificar por escrito a la Secretaría General, Subgerencia o Dirección del área a la cual corresponda en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – DEFINICIONES**: Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **LA EMPRESA**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **LA EMPRESA**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado

	consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta, cuando a ello haya lugar.
	Para tal efecto se requiere: **a)** La firma de las partes que acredita el acuerdo sobre el objeto y su contraprestación. **b)** Certificado de Registro Presupuestal. **c)** Aprobación y verificación de pólizas por parte de la Secretaría General de **LA EMPRESA.** **d)** Las demás afiliaciones y reportes de novedades que por ley le corresponda realizar a **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Colombiano.
30) FECHA DE FIRMA	Para constancia se firma en Pereira a los nueve (9) días del mes de enero de 2026

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Gerente

SANCHEZ AMAYA Y TORO S.A.S
Contratista

CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ ASTAIZA
Secretario General

Vobo: Edison Mosquera Duque
Director Administrativo Jurídico

Proyecto: Felipe Rodríguez Ramírez
Jefe de Oficina de apoyo jurídico